

ASOCIACIÓN NACIONAL DE EDUCADORES PENSIONADOS**ANEP –SUBDIRECTIVA BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C. 27 de marzo 2021

Resolución Nª 002**Considerando:**

Por medio de la cual, la junta directiva convoca a la segunda Asamblea General de carácter ordinario, para los afiliados (as), de la Asociación Nacional de Educadores Pensionados, ANEP, Subdirectiva Bogotá.

Teniendo en cuenta, el contenido del estatuto, de la ANEP, en lo concerniente a la Asamblea General, especialmente en su artículo 18, que consagra entre otras funciones, las políticas y directrices, para el cumplimiento de los objetivos sociales, el estudio, análisis, aprobación o desaprobación de los estados financieros, el análisis y evaluación de las actividades de la Asociación, su reglamento interno para sesionar, propuestas para el plan de trabajo del año, y analizando como punto de referencia, que se hace esta convocatoria, en forma excepcional, por las condiciones que nos impone la pandemia, se hace necesaria la convocatoria, a través de los mecanismos de la virtualidad, para una Asamblea de esta naturaleza.

Partimos del principio, según el cual, en cualquier condición, en que se encuentre la Asociación, es de obligatorio cumplimiento, el convocar a la asamblea anual.

Por las circunstancias, expuestas anteriormente,

Se Resuelve:

Convocar, a la Asamblea General Ordinaria, por medio virtual, a nuestros afiliados(as), de la Asociación Nacional de Educadores Pensionados ANEP Subdirectiva Bogotá, para el día 13 de abril del presente año, a partir de las 3:00 p.m. hasta las 6.p.m. se enviará el enlace de forma previa.

Nos unimos para darle cumplimiento a la siguiente agenda.

1. Saludo y bienvenida
2. Presentación del reglamento de la Asamblea.
3. Informe de presidencia y junta directiva.
4. Informe de tesorería y contabilidad.
5. Informe de fiscalía.
6. Proposiciones y varios.

Nos suscribimos de ustedes,



Fraternalmente.

ANEP

Bogotá



Orlando Solórzano Roldan
Presidente ANEP-Bogotá



Gladys Mercedes Murillo
Secretaria General ANEP-Bogotá